



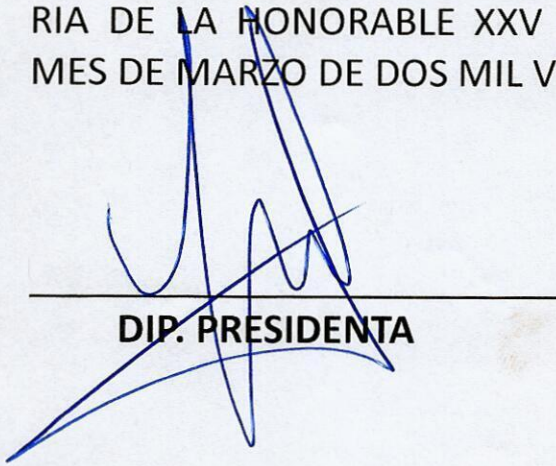
MORENA PROPOSICIÓN

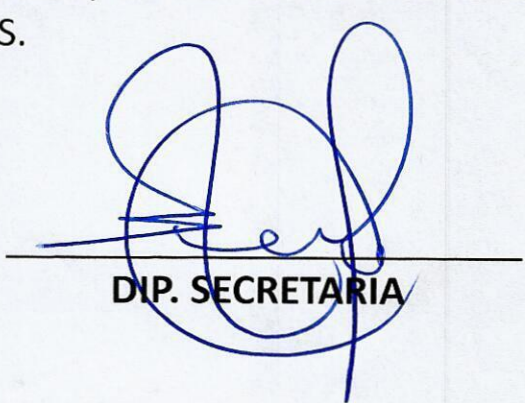
EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES, TENGA A BIEN ACLARAR LA SITUACIÓN OPERATIVA Y RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA

12 MAR 2026

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS
**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

LA SUSCRITA, DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110, 114, 115, 119, 160, 161 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LIC. ANTONIO MARTÍNEZ DAGNINO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES, TENGA A BIEN ACLARAR LA SITUACIÓN OPERATIVA Y RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, REGIÓN QUE REPRESENTO Y DONDE RESIDO, CONSTITUYE PARA BAJA CALIFORNIA Y PARA MÉXICO UN BALUARTE DE PRODUCTIVIDAD, ESFUERZO Y RIQUEZA CULTURAL; ES UNA TIERRA DONDE MILES DE FAMILIAS TRABAJAN DIARIAMENTE PARA ALIMENTAR A LA NACIÓN Y FORTALECER NUESTRA ECONOMÍA ESTATAL. COMO REPRESENTANTE POPULAR, ENTIENDO QUE PARA QUE ESTE POTENCIAL SE TRADUZCA VERDADERAMENTE EN BIENESTAR SOCIAL, ES INDISPENSABLE QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO OPEREN BAJO PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, CERCANÍA Y LEGALIDAD, PUES ESTAS DEBEN SER FACILITADORAS DEL CUMPLIMIENTO CIUDADANO Y NUNCA BARRERAS QUE PROFUNDICEN LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD. EN ESTE CONTEXTO, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AUTORIDAD FISCAL, POSEE LA ALTA RESPONSABILIDAD DE APLICAR LA LEGISLACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUYAN PROPORCIONAL Y EQUITATIVAMENTE AL GASTO PÚBLICO, SEGÚN LO MANDATA EL ARTÍCULO 1º Y 2º DE SU PROPIA LEY ORGÁNICA.

SIN EMBARGO, EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE A DICHA AUTORIDAD ESTABLECE CON CLARIDAD QUE EL SAT NO SOLO TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR, SINO EL DEBER IMPERATIVO DE FACILITAR E INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES, IMPLANTANDO PROGRAMAS QUE REDUZCAN EL COSTO DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONTRIBUYENTES. BAJO ESTA PREMISA DE FACILITACIÓN ADMINISTRATIVA, RESULTA SUMAMENTE PREOCUPANTE LA ACTUAL SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA DE ATENCIÓN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, MEDIDA QUE CONTRAVIENE EL ESPÍRITU DE DESCENTRALIZACIÓN QUE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EXIGE EN SU ARTÍCULO 4º. DICHO PRECEPTO ESTIPULA QUE LA INSTITUCIÓN CONTARÁ CON OFICINAS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS PLAZAS MÁS IMPORTANTES PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA DESCONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA Y OPERATIVA, POR LO QUE LA AUSENCIA DE SERVICIOS EN UNA PLAZA DE LA RELEVANCIA DE SAN QUINTÍN VULNERA EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A UNA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA PRONTA Y EXPEDITA.

ESTA SITUACIÓN ADQUIERE UNA DIMENSIÓN DE URGENCIA INSTITUCIONAL SI CONSIDERAMOS QUE NOS ENCONTRAMOS EN LA ANTESALA DEL MES DE ABRIL, PERIODO EN EL CUAL LAS PERSONAS FÍSICAS DEBEN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL. LA INOPERATIVIDAD DE LA OFICINA LOCAL IGNORA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA, EL CUAL ESTABLECE COMO META PRIORITARIA LA MEJORA CONTINUA DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESPERA. AL SUSPENDERSE LAS ACTIVIDADES, SE PRIVA A MILES DE CONTRIBUYENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL, ALEJANDO A LA AUTORIDAD DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y SERVICIO QUE DEBEN REGIR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU RELACIÓN CON LOS ADMINISTRADOS.

MÁS ALLÁ DE LA FORMALIDAD JURÍDICA, EXISTE UN IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO INNEGABLE QUE AFECTA LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA VIDA COTIDIANA DE LOS SANQUINTINENSES, QUIENES SE VEN OBLIGADOS A TRASLADARSE A LA CIUDAD DE ENSENADA, UBICADA A UNA DISTANCIA

APROXIMADA DE 185 KILÓMETROS DE SU ZONA DE RESIDENCIA. ESTE DESPLAZAMIENTO IMPLICA UNA INVERSIÓN DE TIEMPO DESPROPORCIONADA QUE INTERRUMPE LA JORNADA PRODUCTIVA Y GENERA UNA PÉRDIDA ECONÓMICA DIRECTA POR CONCEPTO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, LO CUAL RESULTA PARTICULARMENTE GRAVOSO PARA LOS AGRICULTORES, PEQUEÑOS COMERCIANTES Y ADULTOS MAYORES DE LA REGIÓN. EN ESTE SENTIDO, LA SUSPENSIÓN DE SERVICIOS SE CONVIERTE EN UNA CARGA PESADA QUE VULNERA LA ECONOMÍA FAMILIAR Y CONTRAVIENE EL OBJETIVO INSTITUCIONAL DE OPTIMIZAR EL COSTO DE CUMPLIMIENTO.

ES IMPERATIVO QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ACTÚE DE MANERA CONGRUENTE CON SU FIN SOCIAL, ENTENDIENDO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RECAUDACIÓN NO DEBE ESTAR REÑIDO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO, ESPECIALMENTE EN REGIONES ALEJADAS DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS DONDE LA PRESENCIA DEL ESTADO ES EL ÚNICO GARANTE DE LEGALIDAD. NUESTRA VISIÓN DE FUTURO ES LA DE UN SAN QUINTÍN PRÓSPERO DONDE LA ADMINISTRACIÓN SEA UN ALIADO DEL DESARROLLO Y NO UN OBSTÁCULO GEOGRÁFICO; POR ELLO, MANTENEMOS LA FIRME ESPERANZA DE QUE LA SENSIBILIDAD INSTITUCIONAL PREVALEZCA PARA RESTABLECER ESTAS FUNCIONES Y SALDAR UNA DEUDA HISTÓRICA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NUESTRA REGIÓN.

ES POR TODO LO ANTERIOR, Y ANTE LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN CONJUNTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE OBVIA Y URGENTE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, ME PERMITO SOMETER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN, CON DISPENSA DE TRÁMITE, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ DAGNINO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES, TENGA A BIEN ACLARAR LA SITUACIÓN OPERATIVA Y RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



LAS DIPUTACIONES, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES, TENGA A BIEN ACLARAR LA SITUACIÓN OPERATIVA Y RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2026.